

ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 1512-2026

Acta número mil quinientos doce, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual a través de la herramienta Teams por el Consejo de Becas Institucional, a las nueve horas y seis minutos del 09 de abril de 2026.

La sesión fue presidida por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COB, con la asistencia de los siguientes miembros: Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial; Licda. Jennifer Azofeifa Retana, representante del CECED; MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales; Dra. Rose Marie Menacho Odio, miembro representante sector académico; Licda. Ligia Bermúdez Mesén, representante del COVI; y el Lic. Ronny Andrey Reyes Arguedas, secretaría de actas del Consejo de Becas Institucional.-----

Personas ausentes sin justificación: Mag. Yesenia Méndez Rodríguez, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial; Dr. Gustavo Hernández Castro, miembro suplente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia.---

Personas ausentes con justificación: Lic. Albán Espinoza Ortiz, representante de la Dirección de Gestión de Talento Humano; Lic. Guillermo Fernández Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales.-----

Personas invitadas permanentes: Mag. Hellen Ruíz Hidalgo, miembro suplente del COVI; Dra. Ana Lucía Fernández Fernández, miembro suplente académico; Lic. Jorge Camacho Barboza, representante suplente de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; Licda. Laura Saborío Oviedo, representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; y la Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica.-----

Personas invitadas: MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación; Licda. Rose Mary Vargas Vargas, analista del Área de Formación y Capacitación y Bach. Valeria Corrales Araya, analista del Área de Formación y Capacitación. -----

ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA NO. 1512-2026

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

1.1. Aprobación del orden del día de la sesión ordinaria No. 1512-2026.

ACUERDO 1.1.-----

1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria No. 1512-2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

1.2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1511-2026.

ACUERDO 1.2.-----

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1511-2026.

APROBADO POR MAYORÍA. CONSIGNADO 04 VOTOS.-----

La MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales y la Dra. Rose Marie Menacho Odio, miembro representante sector académico, justificaron su abstención debido a que no participaron en dicha sesión.

2. Disponibilidad presupuestaria y códigos.

2.1. Disponibilidad presupuestaria. Según tarjeta del Sistema de Presupuesto el monto disponible en la partida 6 02 01 es de **₡25.750.789.47** y en la partida 1 05 03 es de **₡1.112.665.28**.

- Precompromisos aprobados en la Partida 6 02 01 para el año 2027: ₡31.748.899.32 (\$61.055.58) // TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 6 02 01 para el año 2028: ₡14.046.169 (\$27.011.83) // TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 1 05 03 para el año 2027: ₡3.532.000.00 (\$6.792.30// TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 1 05 03 para el año 2028: ₡3.562.250.00 (\$6.850.48) // TC: ₡520).

Vicerrectoría Ejecutiva

Códigos COBI

Nombre	Código	Ubicación	Jornada	Desde	Hasta	Observación
		Presupuesto				
Vacante	255 159-01	1 01 16	T.C			Libre
Vacante	255 160-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 161-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 162-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 163-01	1 01 16	1/2			Libre
Daniel Esteban Beatriz	255 157-01	1 01 16	T.C.	16/3/2022	31/10/2026	Beca Doctorado Chile
Vacante	255 158-01	1 01 16	T.C.			Libre

3. Asuntos de trámite urgente.

3.1. Vencimiento de nombramiento de la Dra. Ana Lucía Fernández Fernández.

Número de oficio: Becas COBI 16794

CONSIDERANDO QUE-----

- a. Se recibió el oficio CU-2024-105, suscrito por la Licda. Paula Piedra Vásquez, en el cual se transcribe el acuerdo del Consejo Universitario (sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A, inciso 4, del 18 de abril de 2024), donde se comunica el nombramiento de la señora Ana Lucía Fernández Fernández como miembro profesional académico suplente ante el Consejo de Becas Institucional (COBI), de conformidad con lo estipulado en dicho nombramiento, el periodo de funciones de la señora Fernández Fernández se establece por un plazo de dos años, comprendido del 18 de abril de 2024 al 17 de abril de 2026.
- b. El Reglamento de Becas para la Capacitación y Formación del Personal de la UNED (2017) indica:
Artículo 35: De la integración del COBI Estará integrado por siete personas de la siguiente manera:
 - a) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.
- c. El nombramiento de la Dra. Ana Lucía Fernández Fernández, vence el 17 de abril de 2026.
- d. Según conversación sostenida con la Dra. Ana Lucía Fernández Fernández, el 19 de marzo de 2026, manifiesta su decisión de no continuar como miembro suplente ante el COBI, debido a diferencias de horario.

ACUERDO 3.1.-----

1. Informar al Consejo Universitario la finalización del nombramiento de la Dra. Ana Lucía Fernández Fernández como miembro profesional académico suplente, el 17 de abril de 2026.
2. Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario lo siguiente:
 - a. Se sirvan gestionar la designación de la persona representante suplente ante el COBI, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.
 - b. Una vez tomada la decisión sobre el nombramiento, se sirvan informar directamente a este Consejo sobre el acuerdo adoptado para proceder

con la actualización de los registros y la socialización de la normativa técnica correspondiente.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

La Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, se retira de la sesión por conflicto de intereses.

3.2. Vencimiento de nombramiento de la Mag. Rose Mary Munguía Romero y la Mag. Yessenia Méndez Rodríguez.

Número de oficio: Becas COBI 16795

CONSIDERANDO QUE-----

- a. En el artículo 35 del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia, respecto a la integración del COBI, se indica:
 - e) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces. (sic)
- b. El nombramiento de la Mag. Rose Mary Munguía Romero y la Mag. Yesenia Méndez Rodríguez, como miembro representante y suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial ante el COBI, finaliza el 07 de mayo de 2025.
- c. La Mag. Rose Mary Munguía Romero manifiesta su anuencia a continuar en el cargo, siempre y cuando no exista otra persona interesada en sustituirla.

ACUERDO 3.2.-----

1. Informar al Consejo de Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, la finalización del nombramiento de la Mag. Rose Mary Munguía Romero y Mag. Yesenia Méndez Rodríguez, el 07 de mayo de 2026.
2. Solicitar respetuosamente al Consejo de Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial lo siguiente:
 - a. Se sirvan gestionar la designación de la persona representante titular y suplente ante el COBI, de conformidad con lo establecido en el

artículo 35 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.

- b. Una vez tomada la decisión sobre el nombramiento, se sirvan informar directamente a este Consejo sobre el acuerdo adoptado para proceder con la actualización de los registros y la socialización de la normativa técnica correspondiente.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS.-----

Se reincorpora a la sesión la Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

3.3. Solicitud de modificación del día de las sesiones ordinarias del Consejo de Becas Institucional.

Número de oficio: Becas COBI 16796

CONSIDERANDO QUE-----

- a. Se requiere modificar la programación de las sesiones ordinarias del Consejo de Becas Institucional, actualmente fijadas los jueves, con el fin primordial de facilitar la participación con voz de la representación de la Dirección de Gestión del Talento Humano, quien presenta conflictos de agenda en el horario vigente.
- b. Se tiene como antecedente histórico que las sesiones del Consejo se realizaban ordinariamente los martes, disposición que fue modificada a los jueves durante una presidencia anterior.
- c. A lo interno de este Consejo se discutió ampliamente lo solicitado respecto al traslado de las sesiones ordinarias a los martes; no obstante, varios integrantes manifestaron la imposibilidad material de sesionar en dicho día debido a compromisos institucionales ineludibles, tales como reuniones de consejos de escuela, direcciones académicas y otras comisiones técnicas, factores que comprometerían el quórum estructural necesario para el funcionamiento del órgano.
- d. Para proceder con un cambio en el calendario de sesiones, se requiere la anuencia unánime de todos los miembros, ya que la incompatibilidad de horario de un solo integrante comprometería el quórum necesario para sesionar legalmente.
- e. Ante la falta de consenso inmediato sobre un día alternativo, resulta imperativo realizar un sondeo o encuesta de disponibilidad entre todos los miembros para evaluar la factibilidad de otros días, como miércoles o viernes, antes de tomar una resolución definitiva.

ACUERDO 3.3.-----

1. Solicitar a la secretaría de actas, se sirva gestionar un sondeo de disponibilidad con los miembros del Consejo mediante el chat de WhatsApp,

con el propósito de evaluar la factibilidad de trasladar las sesiones a días alternativos (como miércoles o viernes), dada la imposibilidad material manifestada por varios integrantes para sesionar los martes.

2. Dejar pendiente para mejor resolver la decisión definitiva sobre el cambio de día de sesionar hasta que se cuente con los resultados consolidados de dicho sondeo, los cuales deberán ser presentados y analizados en la próxima sesión ordinaria del Consejo para garantizar el quórum estructural y la participación de todos sus miembros.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

- 3.4. Presentación de propuesta de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Número de oficio: Becas COBI 16797

CONSIDERANDO QUE-----

- a. En sesión ordinaria No. 2332-2024, Artículo VIII) celebrada el 26 de agosto del 2024, el Consejo de Rectoría acuerda:

Solicitar al Consejo de Becas Institucional revisar integralmente el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED y la propuesta del Plan Sectorial de Desarrollo del Talento Humano, por medio de dos grupos de trabajo, conformados de la siguiente manera:

2.1. Grupo de trabajo 1: encargado de revisar integralmente el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, integrado de la siguiente manera:

Melissa Mora Umaña, coordinadora equipo de trabajo
Ana Lorena Carvajal Perez, jefatura a.i. Recursos Humanos
Jennifer Azofeifa Retana, representante CECED
Laura Vargas Badilla, vicerrectora Investigación
José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación
Karen Carranza Cambroner, asesora legal Rectoría

(...)

- b. En sesión ordinaria No. 1495-2025, celebrada el 23 de octubre de 2025 y notificada mediante oficio Becas COBI 16520, el COBI acordó:

Solicitar al Consejo de Rectoría una prórroga hasta el 15 de abril de 2026, para presentar la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

- c. En sesión ordinaria No.2404-2025, Artículo I, inciso 11), celebrada el 03 de noviembre del 2025 el Consejo de Rectoría acordó:

1. Dar por recibido el oficio Becas COBI.16520-2025 con fecha 24 de octubre, 2025 (REF.CONRE-2343-2025), suscrito por el Consejo de Becas Institucional.

2. **Acoger la solicitud Becas COBI.16520-2025 y aprobar la prórroga hasta el 15 de abril del 2026**, para presentar la propuesta integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
3. Informar al Consejo Universitario la solicitud de prórroga requerida por el Consejo de Becas Institucional
- d. La comisión encargada de la revisión de la propuesta de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, ha avanzado sustancialmente habiendo logrado completar el análisis de aproximadamente la mitad del articulado en sesiones de trabajo previas.
- e. El Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, en su condición de presidente del Consejo de Becas Institucional (COBI), realizó ante este órgano una presentación pormenorizada sobre las generalidades, el marco normativo y los objetivos estratégicos que sustentan la reforma integral del reglamento.
- f. La sesión de revisión final del documento propuesto se llevará a cabo el próximo martes 14 de abril de 2026, con el objetivo de consolidar el texto definitivo para su posterior remisión ante el Consejo de Rectoría (CONRE).

ACUERDO 3.4.-----

1. Tomar nota de la presentación realizada por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, sobre las generalidades y el contenido de la propuesta de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
2. Solicitar al Área de Capacitación y Formación, hacer llegar el documento íntegro de la propuesta del nuevo reglamento a todos los miembros del Consejo de Becas Institucional para que procedan a realizar las recomendaciones o comentarios que consideren pertinentes.
3. Solicitar a los miembros del Consejo de Becas Institucional que cualquier observación, recomendación o sugerencia técnica respecto a la propuesta de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se sirva remitirla a la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, con el propósito de centralizar y canalizar los aportes para su análisis en la revisión final que realizará la Comisión.
4. Solicitar al Área de Capacitación y Formación que, una vez concluida la revisión final de la propuesta de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, por parte de la Comisión, se sirva remitir el documento directamente al Consejo de Rectoría para su conocimiento.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

3.5. Valoración de ampliación del cierre de solicitudes de beca de formación y capacitación con presupuesto del COBI.

Número de oficio: Becas COBI 16798

CONSIDERANDO QUE-----

- a. En sesión ordinaria No. 1505-2026, celebrada el 19 de febrero de 2026 y notificado mediante oficio Becas COBI 1664, el COBI acordó:

(...)

Solicitar a la Secretaría de Actas que remita un comunicado a la comunidad universitaria, con el siguiente texto:

El Consejo de Becas Institucional (COBI) informa a la comunidad universitaria que, del **01 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026**, se establece un cierre temporal de la recepción de nuevas solicitudes de becas de capacitación o de formación, que requieran contenido presupuestario del COBI o de otras dependencias.

Las solicitudes que hayan sido recibidas con anterioridad a dicha fecha continuarán con su trámite correspondiente, conforme al procedimiento institucional establecido, esta decisión se adopta en atención a la alta cantidad de gestiones ingresadas durante el presente año.

Esta medida tiene como objetivo garantizar una adecuada gestión de los procesos, asegurar el análisis riguroso de cada solicitud y resguardar la calidad en la toma de decisiones del COBI.

Agradecemos la comprensión de la comunidad universitaria. (sic)

(...)

- b. Según tarjeta del Sistema de Presupuesto el monto disponible en la partida 6 02 01 es de ₡22.890.482.67 y en la partida 1 05 03 es de ₡1.112.665.28.
- c. El proceso de gestión de becas institucionales comprende diversas etapas administrativas y técnicas, tales como el preanálisis de requisitos, elaboración de criterio técnico por parte de las analistas, inclusión en orden del día, discusión en sesión, redacción de acuerdos, notificación y seguimiento administrativo, lo cual demanda tiempo operativo y recursos humanos para garantizar la transparencia, el rigor técnico y la correcta tramitación de cada solicitud.
- d. La capacidad operativa del Consejo de Becas Institucional se encuentra limitada a la resolución de un mínimo de quince y un máximo de veinte solicitudes por sesión (las sesiones son semanales).
- e. A lo interno de este Consejo se discute ampliamente lo referente a la valoración de la ampliación del cierre de solicitudes de beca con presupuesto

del COBI y se concluye que lo procedente es no prorrogar la veda de recepción de solicitudes de beca más allá del plazo originalmente comunicado.

- f. Tras la deliberación de los integrantes de este órgano colegiado, se concluye que lo procedente es habilitar la recepción de solicitudes en el periodo comprendido del 14 de abril de 2026 al 08 de mayo de 2026, con el fin de cumplir con la expectativa generada en la comunidad universitaria tras el cierre temporal previo y permitir la nivelación administrativa de los procesos de gestión de becas actuales.
- g. Este Consejo determina que resulta imperativo solicitar a la Secretaría de Actas se sirva incluir un punto específico en el orden del día de la sesión ordinaria del 30 de abril de 2026, con el propósito de realizar una nueva valoración técnica sobre el cierre de recepción de solicitudes y asegurar la sostenibilidad financiera de los fondos remanentes para lo que resta del ejercicio presupuestario.

ACUERDO 3.5.-----

1. Aprobar la apertura de recepción de solicitudes de beca con contenido presupuestario del COBI, en el periodo comprendido entre el 14 de abril y el 08 de mayo de 2026, con el propósito de atender los trámites de la comunidad universitaria tras el cumplimiento del periodo de cierre temporal previamente comunicado.
2. Solicitar a la Secretaría de Actas incluir un punto específico en el orden del día de la sesión ordinaria del 30 de abril de 2026, con el fin de realizar una nueva valoración técnica sobre el presupuesto remanente y determinar la factibilidad de establecer un nuevo periodo de cierre para la recepción de solicitudes durante el resto del año.
3. Solicitar a la Secretaría de Actas que, se sirva remitir un comunicado oficial a la comunidad universitaria, informando la apertura del proceso de recepción de solicitudes de formación y capacitación que requieran contenido presupuestario de este Consejo en las fechas antes señaladas, asegurando así la transparencia y el cumplimiento de las expectativas de los funcionarios.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

4. Gestión de los procesos de las personas funcionarias y becarias.

4.1. Solicitud de novación contractual de la funcionaria Nydia Vega Artavia, del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Administración.

Número de oficio: Becas COBI 16799

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La becaria tiene un nombramiento en propiedad.
- d. La funcionaria remite solicitud de permiso con goce de salario, por medio de la aprobación de una novación contractual.
- e. La funcionaria presenta todos los documentos requeridos para la solicitud de una novación contractual.
- f. El Consejo de Becas Institucional en sesión ordinaria No. 1274-2021, indicó que para los casos de novaciones lo procedente sería la presentación de una nueva solicitud de beca con todos los requisitos normados de una nueva solicitud de beca, por lo que se procedió a indicarle al funcionario esta nueva directriz y el mismo presenta lo solicitado.
- g. La becaria remite correo electrónico el 08 de abril de 2026, en el que adjunta la documentación correspondiente para la solicitud de la novación.
- h. La beca fue aprobada por el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria 1574-2009, Ar. II, inciso 4), celebrada el 9 de marzo de 2009, para cursar el Doctorado en Ciencias de la Administración de la Universidad de Valencia-España, con una vigencia del 1 de febrero de 2008 al 31 de noviembre de 2011.
- i. La becaria firmó el Contrato de Adjudicación de beca al exterior ORH-55-2009.
- j. La becaria firmó un adendum de tiempo al contrato, con fecha de finalización al 31 de diciembre de 2025.
- k. La beca se rige con el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento 2007.
- l. La petente presenta nota emitida por el Dr. Federico Quesada Chaves, director Escuela de Ciencias de la Administración, oficio ECA-2026-079, fechada 12 de marzo de 2026, en la que indica que el doctorado se encuentra vinculado con el POA de la ECA, y que el mismo contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030.
- m. La petente presenta el documento “Declaración jurada del funcionario petente”, bajo el nombre de NYDIA VEGA ARTAVIA, cédula 3-290-024, fechado 08 de abril de 2026”.
- n. La petente presenta copia del pasaporte, bajo el nombre de NYDIA ISABEL VEGA ARTAVIA, con fecha de vencimiento al 18 12 2032.
- o. La petente presenta copia del comprobante del seguro médico adquirido para realizar la defensa de tesis.
- p. La petente presenta documento “Solicitud de reconocimiento de actividades en programa de doctorado”, presentada al reingreso del doctorado, una vez que su condición de salud se lo permitió.

- q. Presenta correo electrónico de la señora Marta Ortiz de la Universidad de Valencia donde se refleja la fecha de defensa.
- r. La novación contractual solicitada NO requiere apoyo económico, únicamente permiso con goce de salario.
- s. La solicitud de novación es con el fin de realizar la defensa de tesis, la cual debe hacerse del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2028, con el fin de poder presentar copia del título.
- t. La petente estaría asumiendo todos los montos incurridos en dicho viaje.
- u. En la revisión del expediente de la funcionaria Vega Artavia, se evidencia que el mismo se encuentra, documentación solicitada en el acuerdo Becas COBI 9250, sin el conocimiento del COBI:
 - a. Nota emitida por el Mag. Delio Mora Campos, director financiero a.i., amparada al oficio DF 742-2019, fechada 13 de noviembre, 2019, (detalle de las sumas giradas a la becaria, del doctorado)- folio 0275- no se refleja fecha de recibido por parte de la UCAB.
 - b. Nota del señor Juan Carlos Aguilar, coordinadora Unidad de Planillas, oficio UP-2019-367, fechada 21 de junio de 2019. (cálculo de los permisos con goce de salario aprobados a la becaria)- folio 0271- no se refleja fecha de recibido por parte de la UCAB.
- v. Al revisar las fechas de ambos oficios, se constata que:
 - a. Son del 13 de noviembre de 2019, periodo de transición de la salida de la coordinadora de la UCAB, quien entregó a la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mientras se procedía con el nombramiento de la nueva coordinadora.
 - b. Previo a la salida del cierre institucional de fin de año 2019.
 - c. Inicios de la pandemia mundial COVID 19, donde la mayor parte del personal de la universidad dejó de trabajar presencialmente, para iniciar con el teletrabajo.
- w. El Área de Capacitación y Formación no cuenta con personal exclusivo para dar seguimiento a las becas. La única metodología utilizada es la detección al momento de que se presente alguna solicitud al COBI y se proceda con la revisión del expediente.
- x. En oficio Becas COBI 9250, se conoció el caso de la becaria y se acordó:
 - 1. Reservar los argumentos que presenta la becaria Nydia Vega Artavia.
 - 2. Solicitar a la Mag. Delio Mora Campos, Director, Dirección Financiera, se sirva presentar el cálculo total de las sumas giradas a la becaria Nydia Vega Artavia, del programa Doctorado en Ciencias de la Administración de la Universidad de Valencia-España, dentro de un plazo de 8 días hábiles, al recibo del presente acuerdo.
 - 3. Solicitarle a la Dra. Marcela Pérez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Capacitación y Becas, un informe sobre los periodos de permiso con goce de salario otorgados a la becaria

Nydia Vega Artavia, del programa Doctorado en Ciencias de la Administración de la Universidad de Valencia-España. (sic)

- y. No se tiene claro en el acuerdo Becas COBI 9250, los motivos por los cuales se solicitó la información a la Dirección Financiera y a la Unidad de Planillas, ya que únicamente se hace referencia en dicho acuerdo en el considerando e. *“Este Consejo reserva los argumentos detallados en su audiencia oral y escrita, fechada 14 de marzo de 2019, presentados por la becaria Vega Artavia. de conformidad con el dictamen OJ-2018.551”*.
- z. La funcionaria en su nota fechada 14 de marzo de 2019 indicó:
- a. Que en setiembre de 2017 realizó el proceso de reingreso a la Universidad de Valencia, para continuar y realizar la tesis doctoral.
 - b. Adjuntó copia del pago de tutelaje del periodo noviembre 2017/setiembre 2018.
 - c. Que el periodo otorgado por la Universidad era de 3 años, proyectando su defensa en abril de 2021.
 - d. Adjuntó copia del pago de tutelaje del periodo setiembre 2018/noviembre 2019.
- aa. En el dictamen OJ-2018-551, se realizó al amparo del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, indicándose, entre varios, el ART. 26: CAUSALES DE LA PERDIDA DE LA BECA OTORGADA:
- b) No concluir sus estudios en el plazo proyectado. Solo en caso debidamente justificado y razonado por el becario, habrá una única ampliación del plazo proyectado en el contrato aprobado por el COBI, en cuyo caso deberá suscribirse el addendum correspondiente. (sic)
- bb. Lo correcto sería la aplicación del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento 2007, ARTICULO 7: *“El funcionario que resulte beneficiario de una beca institucional o un permiso con goce de salario para realizar estudios de posgrado o especialización, deberá suscribir previamente un contrato con la Universidad, en el que se estipulará lo siguiente:*
- a. *Inc. f) El compromiso de reintegra el 100% del monto total de lo erogado por la Universidad, en caso de que el funcionario incumpla o interrumpa su plan de estudios que le fue aprobado o incumpla el inciso d) de este artículo. Solo en casos de problemas de salud, debidamente comprobados a juicio del Consejo Asesor, podrá exonerarse en forma total o parcial de este compromiso de reintegro del 100%”*. (en este reglamento no se indica por única vez y la becaria en su momento presentó la epicrisis correspondiente)
- cc. En el acuerdo Becas COBI 9250, se establece en los considerandos en el inciso f. “

El caso de la becaria Nydia Vega Artavia, se encuentra reflejado en el Informe de la Auditoría Interna AC-004-2017, como beca incumplida. (sic)

Se realiza revisión al informe de Auditoría Interna AC-004-2017, en conjunto con la coordinación del Área de Capacitación y Formación, y no hay evidencia de dicha aseveración.

- dd. En el momento en que se tomó el acuerdo Becas COBI 9250, no se utilizaba la figura de “novación contractual”.
- ee. La becaria en su momento no concluyó su plan de estudios, por motivos de salud, ya que se le detectó el “melanoma maligno”, en el 2013, según epicrisis que conta en el expediente, folio 0215.
- ff. La funcionaria Vega Artavia ha continuado por sus propios medios matriculando el plan de estudios. Se adjuntan comprobantes de pago de matrícula.
- gg. La funcionaria se vio obligada a realizar 2 interrupciones, debido a su condición de salud y la otra a la llegada de la pandemia mundial.
- hh. Es interés de la UNED, apoyar a los funcionarios a concluir con el plan de estudios, en este caso específico el doctorado.
- ii. El COBI debe valorar si avala los argumentos indicados por la becaria.

ACUERDO 4.1.-----

1. Avalar los argumentos indicados por la funcionaria Nydia Vega Artavia en su nota fechada 07 de abril de 2026.
2. Tomar nota del oficio remitido por el Mag. Delio Mora Campos, director financiero a.i., amparada al oficio DF 742-2019, fechada 13 de noviembre, 2019. (detalle de las sumas giradas a la becaria, del doctorado).
3. Tomar nota del oficio UP-2019, fechada 21 de junio de 2019, suscrita por el señor Juan Carlos Aguilar, coordinador Unidad de Planillas, en el que presenta cálculo de los permisos con goce de salario aprobados a la becaria.
4. Aprobar a la funcionaria Nydia Vega Artavia novación contractual, del Contrato de Adjudicación de beca al exterior ORH-55-2009, en un nuevo contrato del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2028, con el fin de que pueda realizar la defensa de tesis del Doctorado en Ciencias de la Administración, promovido por la Universidad de Valencia-España y presentar copia del título, retrotrayendo todas las obligaciones del Contrato ORH-55-2009 y aprobar realizar defensa de tesis en la Universidad de Valencia, España, el 28 de abril de 2026, según el siguiente detalle:

Detalle de lo solicitado	Monto ¢/\$/ €
1. permiso con goce de salario del 20 de abril de 2026 al 17 de mayo de 2026, con una proyección salarial estimada por el área de ¢1.244.066.67	1.244.066.67
TOTAL ¢	1.244.066.67
Retrotrayendo las obligaciones del Contrato de Beca Mayor ORH-55-2009, por un monto TOTAL €468,29 y TOTAL USD \$10.259.76 más todos los adendums firmados y asociados a dicho contrato.	
GRAN TOTAL \$	10.259.76
GRAN TOTAL €	468.29

5. Indicar a la becaria Nydia Vega Artavia, lo siguiente:
- Que debe suscribir contrato de beca mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería por un monto de \$10.259.76, €468.29 y ¢1.244.066.67, **en los 8 días posteriores al recibo del presente acuerdo** y contactar posteriormente al Área de Capacitación y Formación para formalizar el contrato respectivo.
 - Que, al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
 - Que debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - Que debe considerar las obligaciones y trámites administrativos.
 - Que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

4.2. Solicitud de adendum de tiempo, presentada por la becaria Karen Herrera Ulate, del plan de estudios de Maestría Profesional sobre el Estudio de las Violencias desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad.

Número de oficio: Becas COBI 16800

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La funcionaria tiene un nombramiento en propiedad.
- d. En sesión ordinaria No. 1369-2023, celebrada el 20 de abril de 2023, comunicado en acuerdo Becas COBI 12509, y en sesión extraordinaria No. 1374-2023, celebrada el 25 de mayo de 2023, comunicado en acuerdo Becas COBI 12582, se aprobó beca de apoyo económico para cursar Maestría en estudios de las violencias con perspectiva de género e interseccionalidad, promovida por la UNED Costa Rica. Del III cuatrimestre 2023 al 30 de abril de 2026, incluye obtención del título.
- e. La becaria firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-43-2023, con fecha de vencimiento al 30 de abril de 2026.
- f. Es la primera solicitud de adendum presentada por la becaria.
- g. La solicitud de adendum al contrato es del 1 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
- h. En el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se establece en el Art. 26, inciso b), “No concluir sus estudios en el plazo proyectado. Solo en caso debidamente justificado y razonado por el becario, habrá una única ampliación del plazo proyectado en el contrato aprobado por el COBI, en cuyo caso deberá suscribirse el adendum correspondiente”.

ACUERDO 4.2.-----

1. Aprobar a la becaria Karen Herrera Ulate, adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-43-2023, del 01 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026 con el fin de concluir con el plan de estudios de la Maestría y presentar copia del título respectivo.
2. Indicar a la becaria Karen Herrera Ulate, lo siguiente
 - a. Que debe suscribir el adendum al contrato respectivo, para lo que debe contactar al Área de Capacitación y Formación en los 8 días posteriores al recibo del acuerdo, para proceder con la formalización del contrato de beca.
 - b. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
 - c. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - d. Considerar todos los trámites administrativos.
 - e. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás

documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

4.3. Informe de cierre de formación del funcionario Alfonso Solórzano Medrano, del plan de estudios de Maestría en Administración de Empresas, con Énfasis en Gerencia Estratégica.

Número de oficio: Becas COBI 16801

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Que tiene un nombramiento en propiedad.
- d. La beca para cursar el plan de estudios de Maestría Profesional en Administración de Empresas, con Énfasis en Gerencia Estratégica, promovido por la UNED, al funcionario Alfonso Solórzano Medrano, se aprobó en la sesión ordinaria No. 1317-2021, celebrada el 25 de octubre de 2021.
- e. La beca se rige con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
- f. El informe y documentos de cierre fueron recibidos en el Área de Capacitación y Formación, vía correo electrónico, el 27 de enero de 2026.
- g. El título académico lo recibió el 22 de noviembre de 2025.
- h. La Comisión Evaluadora, remite el aval de dicho informe.
- i. El COBI aprobó el documento “Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación”.
- j. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, debe cumplir con:
Art. 20: DE LOS DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios de alguna beca o beneficio de estudio asumen los siguientes deberes:
Inciso j): “...al concluir el plan de estudios, debe presentar al COBI, incluyendo el requisito final de graduación, un informe detallado sobre los estudios realizados y su desempeño...”. Presenta el informe correspondiente y en el formato establecido por el COBI. La Comisión Evaluadora, brinda el aval al informe presentado, por lo que el mismo se puede dar por recibido. Asimismo, presenta copia del título de Maestría Profesional en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia Estratégica.

Inciso k): Entregar a la Biblioteca de la UNED un ejemplar de su tesis de grado o de los trabajos de graduación que haya realizado. Presenta constancia CIDREB 033-2026, fechada 29 de enero de 2026, por lo que se puede dar por cumplido el presente inciso.

Inciso m): Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED. Por lo que el señor Solórzano Medrano debe proceder de acuerdo con el documento "Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación", realizando al menos la planificación y ejecución de 4 actividades de capacitación o la ejecución de al menos 2 colaboraciones en programas de formación.

Inciso n): Cumplir con las obligaciones específicas que defina el COBI a la luz de la modalidad de la beca otorgada. Este inciso no aplica, considerando que el COBI no indicó nada al respecto en el acuerdo original de aprobación de la beca.

Art. 22: DEBER DE SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS A LA UNED. En los casos de becas otorgadas para cursar carreras de pregrado, grados o posgrados, el becario quedará obligado a seguir prestando sus servicios a la UNED, una vez obtenido el título correspondiente, de la siguiente forma:

Inciso b): Si la beca es otorgada con un permiso con goce de salario: durante el triple del tiempo del permiso con goce de salario. El permiso se otorgó del 17/01/2022 al 30/09/2024. Por lo que debe seguir prestando sus servicios por **8 años y 3 meses, compromiso que se estaría cumpliendo el 22 de febrero de 2034.**

ART. 23: DEBER DE REINTEGRAR, EN FORMA PARCIAL, LA BECA RECIBIDA. La persona becada para un programa de grado o de posgrado, una vez concluidos sus estudios con éxito y al incorporarse a la Universidad, deberá reintegrar parcialmente la beca recibida. **El funcionario tendría que laborar ad honorem para la UNED 6 meses en una jornada de 1/4 de tiempo, o bien 12 meses en una jornada de 1/8 de tiempo,** siempre que mantenga las condiciones laborales actuales.

ACUERDO 4.3.-----

1. Felicitar al funcionario Alfonso Solórzano Medrano por el logro alcanzado al obtener su grado académico.
2. Indicar al funcionario Alfonso Solórzano Medrano, que se da por recibido el cumplimiento de los siguientes compromisos post beca del plan de estudios de "Maestría Profesional en Administración de Empresas, con Énfasis en Gerencia Estratégica":
 - a. Informe de Cierre.

- b. Copia del título de Maestría Profesional en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia Estratégica.
 - c. Certificación del CIDREB-033-2026, fechada 29 de enero de 2026, en cumplimiento del artículo 20 inc. k) sobre el deber de entregar un ejemplar de su tesis a la Biblioteca de la UNED.
3. Indicar al funcionario Alfonso Solórzano Medrano, lo siguiente:
- a. En atención a lo establecido en el Art. 20 inc. m), **debe realizar al menos 4 actividades de capacitación (o en su defecto 2 colaboraciones en programas de formación)** en la planificación o logística de actividades de capacitación y/o formación que se pongan en práctica en la UNED. Como evidencia de cumplimiento, debe presentar la constancia del ente o persona organizadora que detalle la fecha, duración y temática abordada, por lo que se le solicita se **sirva presentar documentos probatorios de las actividades en que ha colaborado (nota de la jefatura, listas de asistencia, duración de las capacitaciones) o, en su defecto, presente una propuesta de las posibles actividades en que pueda colaborar** según la estructura definida (tipo de colaboración, temática, objetivo, metodología, población y recursos). Para esto se otorga el plazo de **un mes calendario a partir de la notificación del presente acuerdo.**
 - b. Recomendar al funcionario que consulte la "Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación" para orientarse mejor sobre cómo presentar la propuesta y los trámites de los nombramientos ad honorem, incluyendo aspectos como metodología y objetivos.
 - c. En atención a lo establecido en el Art. 22, queda obligado a seguir prestando sus servicios a la UNED por un periodo de **8 años y 3 meses, compromiso que se cumpliría el 22 de febrero de 2034.**
 - d. En atención a lo establecido en el Art. 23, debe reintegrar parcialmente la beca mediante la prestación de labores ad honorem (adicionales a su jornada) por un periodo de **6 meses en una jornada de 1/4 de tiempo o 12 meses en una jornada de 1/8 de tiempo,** siempre que mantenga sus condiciones laborales actuales. Para formalizar dicho nombramiento, favor considerar las siguientes indicaciones:
 1. La formalización del nombramiento ad-honorem se realiza por parte de la dependencia contratante. Esta debe remitir a la Dirección de Gestión de Talento Humano la solicitud de nombramiento por el tiempo acordado, el detalle del puesto a desempeñar y la jornada laboral. Se debe tomar en cuenta que es indispensable el cumplimiento de los requisitos de puesto establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UNED.
 2. La Dirección de Gestión de Talento Humano se encarga de tramitar ante la Rectoría la solicitud de nombramiento ad-honorem, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Estatuto de Personal.

3. La persona becaria debe remitir al COBI las acciones de personal de nombramiento, como evidencia del contrato de cumplimiento de esta obligación.
- e. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

4.4. Informe de cierre de formación de la funcionaria Verónica Fernández Quesada, del plan de estudios de Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea.

Número de oficio: Becas COBI 16802

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Que tiene un nombramiento en propiedad.
- d. La beca para cursar el plan de estudios de Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea, promovido por la UNED Costa Rica, a la funcionaria Verónica Fernández Quesada, se aprobó en la sesión ordinaria No. 1247-2020, celebrada el 04 de junio de 2020, y se aprobó su novación en la sesión ordinaria No. 1488-2025, celebrada el 12 de setiembre de 2025.
- e. La beca se rige con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
- f. El informe y los documentos para iniciar el proceso de cierre fueron recibidos en el Área de Capacitación y Formación, vía correo electrónico, el 13 de enero de 2026.
- g. El título académico lo recibió el 22 de noviembre de 2025.
- h. La Comisión Evaluadora, remite el aval de dicho informe.
- i. El COBI aprobó el documento “Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación”.
- j. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, debe cumplir con:

Art. 20: DE LOS DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios de alguna beca o beneficio de estudio asumen los siguientes deberes:

Inciso j): “...al concluir el plan de estudios, debe presentar al COBI, incluyendo el requisito final de graduación, un informe detallado sobre los estudios realizados y su desempeño...”. Presenta el informe correspondiente y en el formato establecido por el COBI. La Comisión Evaluadora avala el informe presentado, por lo que el mismo se puede dar por recibido. Asimismo, presenta copia del título de Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea.

Inciso k): Entregar a la Biblioteca de la UNED, un ejemplar de su tesis de grado o de los trabajos de graduación que haya realizado. La funcionaria presenta constancia del CIDREB-663-2025, por lo que se puede dar por cumplido el presente inciso.

Inciso m): Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED. Por lo que la señora Fernández Quesada debe proceder de acuerdo con el documento “Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación”, realizando al menos **la planificación y ejecución de 4 actividades de capacitación o la ejecución de al menos 2 colaboraciones en programas de formación.**

Inciso n): Cumplir con las obligaciones específicas que defina el COBI a la luz de la modalidad de la beca otorgada. Este inciso no aplica, considerando que el COBI no indicó nada al respecto en el acuerdo original de aprobación de la beca.

Art. 22: DEBER DE SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS A LA UNED. En los casos de becas otorgadas para cursar carreras de pregrado, grados o posgrados, el becario quedará obligado a seguir prestando sus servicios a la UNED, una vez obtenido el título correspondiente, de la siguiente forma:

Inciso c): En casos distintos a los indicados en los incisos anteriores: conforme lo defina el COBI, sin que pueda ser inferior a un año. El plan de estudios inició el 15/06/2020 y el título fue recibido el 22/11/2025. Por lo que debe seguir prestando sus servicios por 5 años y 5 meses, compromiso que se estaría cumpliendo **el 30 de abril de 2031.**

ART. 23: DEBER DE REINTEGRAR, EN FORMA PARCIAL, LA BECA RECIBIDA. La persona becada para un programa de grado o de posgrado, una vez concluidos sus estudios con éxito y al incorporarse a la Universidad, deberá reintegrar parcialmente la beca recibida. De acuerdo con la tabla de valoración, la funcionaria **debe laborar ad honorem para la UNED 7 meses en una jornada de 1/4 de tiempo, o bien 13 meses en una jornada de 1/8 de tiempo**, siempre que mantenga sus condiciones laborales actuales.

La funcionaria adjunta nota de la Mag. Andrea Melissa Mora Umaña, remitida a la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, directora Dirección Gestión del Talento Humano y a la señora Yulissa Arostegui, del Área de Servicios al Personal, de la DGTH oficio PROIFED-080-2025, fechada 20 de noviembre de 2025, solicitando el nombramiento ad honorem del 12 de enero al 30 de junio de 2026, como investigadora en una jornada de ¼ de tiempo. (5 meses y 15 días), **por lo que tendría que tramitar el**

nombramiento ad honorem por el mes y 15 días restantes para cumplir con lo establecido sobre este respecto).

ACUERDO 4.4.-----

1. Felicitar a la funcionaria Verónica Fernández Quesada por el logro alcanzado al obtener su grado académico.
2. Indicar a la funcionaria Verónica Fernández Quesada, que se da por recibido el cumplimiento de los siguientes compromisos post beca del plan de estudios de "Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea":
 - a. Informe de Cierre.
 - b. Copia del título de Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea.
 - c. Certificación del CIDREB-663-2025, en cumplimiento del artículo 20 inc. k) sobre el deber de entregar un ejemplar de su trabajo de graduación a la Biblioteca de la UNED.
3. Indicar a la funcionaria Verónica Fernández Quesada, lo siguiente:
 - a. En atención a lo establecido en el Art. 20 inc. m), **debe realizar al menos 4 actividades de capacitación (o en su defecto 2 colaboraciones en programas de formación)** en la planificación o logística de actividades de capacitación y/o formación que se pongan en práctica en la UNED. Como evidencia de cumplimiento, debe presentar la constancia del ente o persona organizadora que detalle la fecha, duración y temática abordada, por lo que se le solicita se **sirva presentar documentos probatorios de las actividades en que ha colaborado (nota de la jefatura, listas de asistencia, duración de las capacitaciones) o, en su defecto, presente una propuesta de las posibles actividades en que pueda colaborar** según la estructura definida (tipo de colaboración, temática, objetivo, metodología, población y recursos). Para esto se otorga el plazo de **un mes calendario a partir de la notificación del presente acuerdo.**
 - b. Recomendar a la funcionaria que consulte la "Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación" para orientarse mejor sobre cómo presentar la propuesta y los trámites de los nombramientos ad honorem, incluyendo aspectos como metodología y objetivos.
 - c. En atención a lo establecido en el Art. 22, queda obligada a seguir prestando sus servicios a la UNED **por un periodo de 5 años y 5 meses, compromiso que se cumpliría el 30 de abril de 2031.**
 - d. En atención a lo establecido en el Art. 23, debe reintegrar parcialmente la beca mediante labores ad honorem por 7 meses en jornada de 1/4 de tiempo o 13 meses en jornada de 1/8 de tiempo.
 - e. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

4. Avalar a la funcionaria Verónica Fernández Quesada la propuesta de colaboración presentada mediante el oficio PROIFED-080-2025, para un nombramiento ad honorem del 12 de enero al 30 de junio de 2026 (5 meses y 15 días) en una jornada de 1/4 de tiempo, en atención a lo establecido en el Art. 23 Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
5. Indicar a la funcionaria Verónica Fernández Quesada que **debe tramitar el nombramiento ad honorem por el mes y 15 días restantes para completar los 7 meses requeridos según la normativa.**
6. Solicitar a la funcionaria Verónica Fernández Quesada que, debe remitir al COBI las acciones de personal de ambos nombramientos como evidencia de cumplimiento Art. 23 Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

Moción de orden presentada por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con el propósito de extender la sesión hasta las 12:10 p.m. para poder conocer el último caso de la agenda (punto 4.5), debido a que el tiempo ordinario de la convocatoria (fijado hasta las 12:00 p.m.) resultaba insuficiente para concluir la discusión.

APROBADA POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 6 VOTOS A FAVOR.-----

4.5. Correo electrónico de la becaria Maribel Zúñiga Solís, en el que solicita adendum de tiempo del plan de estudios de Maestría en Manejo y Gestión de Cuencas Hidrográficas.

Número de oficio: Becas COBI 16803

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente tiene nombramiento en propiedad.
- d. En sesión ordinaria No. 1429-2024, celebrada el 12 de agosto de 2024, se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para cursar Maestría en manejo y gestión de cuencas hidrográficas, promovida por el CATIE. Becas COBI 14332-B

- e. La becaria firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-67-2024, con fecha de vencimiento al 30 de setiembre de 2026.
- f. Es la primera solicitud de adendum presentada por la becaria, para concluir con el plan de estudios.
- g. La becaria presenta la solicitud de adendum, en atención a lo indicado en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, Art. 26: CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE LA BECA APROBADA. inc. b) No concluir sus estudios en el plazo proyectado. Solo en caso debidamente justificado y razonado por el becario, habrá una única ampliación del plazo proyectado en el contrato aprobado por el COBI, en cuyo caso deberá suscribirse el adendum correspondiente
- h. La becaria cumple con la presentación de la solicitud de adendum al contrato, previo 5 meses al vencimiento del mismo.
- i. La becaria remite epicrisis de egreso para cirugía emitida por el INS y copia de las boletas de incapacidad emitidas por el INS.
- j. El COBI debe valorar si avala los argumentos indicados por la becaria.

ACUERDO 4.5.-----

1. Avalar los argumentos indicados por la becaria Maribel Zúñiga Solís, en su correo electrónico el 20 de marzo de 2026.
2. Aprobar a la becaria Maribel Zúñiga Solís adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-67-2024, del 01 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2026, con el fin de que pueda presentar la copia del título respectivo.
3. Indicar a la becaria Maribel Zúñiga Solís:
 - a. Que debe suscribir adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-67-2024, **en los 8 días posteriores al recibo del presente acuerdo** y contactar posteriormente al Área de Capacitación y Formación para formalizar el contrato respectivo.
 - b. Que, al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.
 - c. Que debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 - d. Que debe considerar las obligaciones y trámites administrativos.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS.-----

En atención al acuerdo Becas COBI 16328, los siguientes artículos (Art. 4.6 al 5.2) serán trasladados para la siguiente sesión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 06 VOTOS-----

4.6. Informe de cierre de capacitación del funcionario Pedro Peralta Sandí, del programa de Professional certificate: Gestión de proyectos con inteligencia artificial.

4.7. Correo electrónico de la funcionaria Andrea Natalia Alvarado Soto, en el que envía evidencias de cumplimiento del Art. 20 Inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017) del plan de estudios de Maestría Profesional en Estudios de las Violencias desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad.

4.8. Caso del funcionario Jurgen Rivera Jiménez.

4.9. Caso del funcionario Jonathan Elizondo Mejias.

4.10. Nombramiento ad honorem del funcionario Mariano Soto Calderón, de la beca otorgada para cursar el plan de estudios de la Maestría en Tecnología Educativa con Énfasis en Producción de Recursos Didácticos.

5. Correspondencia

5.1. Acuerdo del Consejo Universitario CU-2026-102, relacionado con el informe de labores del COBI 2025.

5.2. Acuerdo del Consejo Universitario CU-2026-114.

Al ser las doce horas con cuatro minutos, se da por finalizada la sesión.

Atentamente,

Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar.
Presidente del COBI.